

Enero de 1863. Fallecido en Uxda, el 8 de Abril de 1938.

Silvestra Sorrocha. Nacida en Uleidei del Campo (España) el 13 de Noviembre de 1876. Fallecida en Uxda el 16 de Abril de 1938.

Pedro Antonio Evangelista Morales. Nacido en Zurgena (España), el 18 de Octubre de 1867. Fallecido en Uxda, el 30 de Abril de 1938.

Joaquín Martínez Plaza. Nacido en Lorca (España), el año 1856. Fallecido en Uxda, el 11 de Mayo 1938.

Antonio Holgado Martín. Nacido en Antequera (España), el 21 de Enero de 1907. Fallecido en Uxda, el 18 de Mayo de 1938.

Ana María Higierna Segura. Viuda de Ros. Nacida en Zurgana (Almería-España), el 11 de Enero 1864. Fallecida en Uxda, el 25 de Mayo de 1938.

Antonia Palacios. Nacida en Sidi Ben-Abbés (Orán-Argelia), el 10 de Julio de 1880. Fallecida en Uxda, el 12 de Junio de 1938.

Marcel Mula Alonso. Nacido en Uxda, el 29 de marzo de 1938, fallecida en Uxda el 22 de junio de 1936. Uxda, 22 de julio de 1938.

El Cónsul de España,

JOSE MARIA BURGOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	483'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	353'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'37

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la instancia de la Profesora de Música de Escuelas normales del Magisterio Primario, doña Matilde Rodríguez Mora, solicitando le sea levantada la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública que le fué impuesta por Orden de 20 de Octubre próximo pasado.

Teniendo en cuenta que la citada Profesora no pudo reintegrarse a su destino por causas de fuerza mayor y

vistos los favorables informes emitidos, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Levantar a la Profesora de referencia la nota de incursión en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública y que se proceda a la incoación del oportuno expediente.

2.º Que la mencionada Profesora doña Matilde Rodríguez Mora, quede destinada provisionalmente en la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona a reserva de lo que resulte del expediente a que se ha echo mención, y

3.º Que por el Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona se proceda a la incoación del expediente a que se hace referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 2 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Gerona.

Vista la comunicación de esa Inspección de Primera Enseñanza, en la que se da cuenta de que la Maestra de la Colonia Escolar de Vilamacolum, doña Mercedes Elías Caball, incurra en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 30 de Mayo último (GACETA del 6 de Junio), se ha reintegrado a su cargo con fecha 7 del citado mes de Junio;

Esta Dirección General ha resuelto que se levante a dicha Maestra la nota de incursión a que se hace referencia y que se proceda a la incoación del oportuno expediente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Gerona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que los Maestros nacionales de Martinet (Montollá del Cadi), don Ignacio Canturri y doña Teresa Joval, no se hallan al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección General ha acordado declarar incursos en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a los expresados Maestros, por abandono de destino.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que no han efectuado la presentación reglamentaria los Maestros nacionales en propiedad, don Manuel Comes, de Cabet y doña María Paiga Vermell, de Tirvia, ambos de dicha provincia,

Esta Dirección General ha acordado declarar a los citados Maestros incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de Agosto de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DURANGO RINCON (Alfredo), natural de Madrid, domiciliado en la calle Olivar, núm. 7, Madrid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Dionisio y de Cristina, acusado de haber cometido la falta grave de deserción, comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez-Instructor don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la dieciséis Brigada Mixta.

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible),
J. M.—2.466

HERRERA GARCIA (Manuel), hijo de Pedro y de Agustina, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Pegalajar (Jaén), domiciliado en Romeral Alto Pegalajar, de profesión campesino, acusado de haber cometido la falta grave de deserción, se presentará en el término de diez días ante el señor Juez-Instructor don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la dieciséis Brigada Mixta.

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M.—2.466

RUIZ COBO (Juan Manuel), hijo de Fernando y de Pura, natural de Alquife, provincia de Granada, de estado soltero, edad diecinueve años, profesión minero; estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, frente ancha y despejada, aire serio, nariz larga, acusado de haber cometido el supuesto delito de traición, comparecerá en el término de diez días ante el Juez-Instructor don Antonio Casero Del Olmo, Teniente de Infantería destinado en la dieciséis Brigada Mixta.

AMORTIZABLE 5 POR 100, 1929

RESUMEN

APLICADO EN CADA TRIMESTRE

Capital a reembolsar Pesetas	A LA AMORTIZACIÓN Títulos	Pesetas	A LOS INTERESES Pesetas	SUMA Pesetas
500.000.000	180	587.500	6.250.000	6.837.500
499.412.500	191	625.000	6.242.656'25	6.867.656'25
498.787.500	191	625.000	6.234.843'75	6.859.843'75
498.162.500	191	625.000	6.227.031'25	6.852.031'25
497.537.500	191	625.000	6.219.218'75	6.844.218'75
496.912.500	191	625.000	6.211.406'25	6.836.406'25
496.287.500	191	625.000	6.203.593'75	6.828.593'75
495.662.500	191	625.000	6.195.781'25	6.820.781'25
495.037.500	192	650.000	6.187.968'75	6.837.968'75
494.387.500	192	650.000	6.179.843'75	6.829.843'75
493.737.500	192	650.000	6.171.718'75	6.821.718'75
493.087.500	192	650.000	6.163.593'75	6.813.593'75
492.437.500	192	650.000	6.155.468'75	6.805.468'75
491.787.500	192	650.000	6.147.343'75	6.797.343'75
491.137.500	192	650.000	6.139.218'75	6.789.218'75
490.487.500	193	662.500	6.131.093'75	6.793.593'75
489.825.000	203	712.500	6.122.812'50	6.835.312'50
489.112.500	203	712.500	6.113.906'25	6.826.406'25
488.400.000	203	712.500	6.105.000	6.817.500
487.687.500	203	712.500	6.096.093'75	6.808.593'73
486.975.000	203	712.500	6.087.187'50	6.799.687'50
486.262.500	203	712.500	6.078.281'25	6.790.781'25
485.550.000	203	712.500	6.069.375	6.781.875
484.837.500	203	712.500	6.060.468'75	6.772.968'75
484.125.000	203	712.500	6.051.562'50	6.764.062'50
483.412.500	203	712.500	6.042.656'25	6.755.156'25
482.700.000	204	725.000	6.033.750	6.758.750
481.975.000	204	725.000	6.024.687'50	6.749.687'50
481.250.000	215	775.000	6.015.625	6.790.625
480.475.000	225	825.000	6.005.937'50	6.830.937'50
479.650.000	225	825.000	5.995.625	6.820.625
478.825.000	226	875.000	5.985.312'50	6.860.312'50
477.950.000	226	875.000	5.974.375	6.849.375
477.075.000	226	875.000	5.963.437'50	6.838.437'50
476.200.000	226	875.000	5.952.500	6.827.500
475.325.000	226	875.000	5.941.562'50	6.816.562'50
474.450.000	227	887.500	5.930.625	6.818.125
473.562.500	227	887.500	5.919.531'25	6.807.031'25
472.675.000	227	887.500	5.908.437'50	6.795.937'50
471.787.500	227	887.500	5.897.343'75	6.784.843'75
470.900.000	327	937.500	5.886.250	6.823.750
469.962.500	337	987.500	5.874.531'25	6.862.031'25
468.975.000	337	987.500	5.862.187'50	6.849.687'50
467.987.500	337	987.500	5.849.843'75	6.837.343'75
467.000.000	338	1.012.500	5.837.500	6.850.000
466.987.500	339	1.025.000	5.824.843'75	6.849.843'75
464.962.500	339	1.025.000	5.812.031'25	6.837.031'25
463.937.500	339	1.025.000	5.799.218'76	6.824.218'75
462.912.500	349	1.050.000	5.786.406'25	6.836.406'25
461.862.500	349	1.050.000	5.773.281'25	6.823.281'25
460.812.500	349	1.050.000	5.760.156'25	6.810.156'25
459.762.500	359	1.100.000	5.747.031'25	6.847.031'25

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Títulos	Pesetas	Pesetas
458.662.500	359	1.100.000	5.733.281'25	6.833.281'25
457.562.500	360	112.500	5.719.531'25	6.832.031'25
456.450.000	360	1.112.500	5.705.625	6.818.125
455.337.500	360	1.112.500	5.691.718'75	6.804.218'75
454.225.000	360	1.112.500	5.677.812'50	6.790.312'50
453.112.500	360	1.112.500	5.663.906'25	6.776.406'25
452.000.000	362	1.187.500	5.650.000	6.837.500
450.812.500	362	1.187.500	5.635.156'25	6.822.656'25
449.625.000	372	1.237.500	5.620.312'50	6.857.812'50
448.387.500	373	1.250.000	5.604.843'75	6.854.843'75
447.137.500	373	1.250.000	5.589.218'75	6.839.218'75
445.887.500	373	1.250.000	5.573.593'75	6.823.593'75
444.637.500	383	1.275.000	5.557.968'75	6.832.968'75
443.362.500	383	1.275.000	5.542.031'25	6.817.031'25
442.087.500	383	1.275.000	5.526.093'75	6.801.093'75
440.812.500	384	1.287.500	5.510.156'25	6.797.656'25
439.525.000	394	1.337.500	5.494.062'50	6.831.562'50
438.187.500	395	1.362.500	5.477.343'75	6.839.843'75
436.825.000	395	1.362.500	5.460.312'50	6.822.812'50
435.462.500	395	1.362.500	5.443.281'50	6.805.781'25
434.100.000	395	1.362.500	5.426.250	6.788.750
432.737.500	396	1.375.000	5.409.218'75	6.784.218'75
431.362.500	396	1.375.000	5.392.031'25	6.767.031'25
429.987.500	406	1.425.000	5.374.843'75	6.799.843'75
428.562.500	406	1.425.000	5.357.031'25	6.782.031'25
427.137.500	406	1.425.000	5.339.218'75	6.764.218'75
425.712.500	416	1.450.000	5.321.406'25	6.771.406'25
424.262.500	418	1.512.500	5.303.281'25	6.815.781'25
422.760.000	419	1.537.500	5.284.376	6.821.876
421.212.500	419	1.537.500	5.265.156'25	6.802.656'25
419.675.000	529	1.637.500	5.245.937'50	6.883.437'50
418.037.500	529	1.637.500	5.225.468'75	6.862.968'75
416.400.000	530	1.650.000	5.205.000	6.855.000
414.750.000	530	1.650.000	5.184.375	6.834.375
413.100.000	530	1.650.000	5.163.750	6.813.750
411.450.000	530	1.650.000	5.143.125	6.793.125
409.800.000	541	1.725.000	5.122.500	6.847.500
408.075.000	551	1.750.000	5.100.937'50	6.850.937'50
406.325.000	552	1.762.500	5.079.072'50	6.841.562'50
404.562.500	552	1.762.500	5.057.031'25	6.819.531'25
402.800.000	552	1.762.500	5.035.000	6.797.500
401.037.500	552	1.762.500	5.012.968'75	6.775.468'75
399.275.000	563	1.825.000	4.990.937'50	6.815.937'50
397.450.000	564	1.875.000	4.968.125	6.843.125
395.575.000	564	1.875.000	4.944.637'50	6.819.637'50
393.760.000	565	1.900.000	4.921.250	6.821.250
391.800.000	565	1.900.000	4.897.500	6.797.500
389.900.000	566	1.937.500	4.873.750	6.831.250
387.912.500	586	1.987.500	4.848.906'25	6.836.406'25
385.925.000	586	1.987.500	4.824.062'50	6.811.562'50
383.937.500	586	1.987.500	4.799.218'75	6.783.718'75
381.950.000	587	2.000.000	4.774.375	6.774.375
379.960.000	598	2.075.000	4.749.375	6.824.375
377.875.000	598	2.075.000	4.723.437'50	6.793.437'50
375.800.000	598	2.075.000	4.697.500	6.772.500
373.725.000	599	2.087.500	4.671.562'50	6.759.062'50
371.637.500	610	2.162.500	4.645.468'75	6.807.968'75
369.475.000	720	2.262.500	4.618.437'50	6.830.937'50
367.212.500	720	2.262.500	4.590.156'25	6.852.656'25
364.950.000	722	2.300.000	4.561.875	6.831.875

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Titulos	Pesetas	Pesetas
362.650.000	722	2.300.000	4.533.125	6.833.125
360.350.000	722	2.300.000	4.504.375	6.804.375
358.050.000	732	2.350.000	4.475.625	6.825.625
355.700.000	733	2.362.500	4.446.250	6.808.750
353.337.500	743	2.387.500	4.416.718'75	6.804.218'75
350.950.000	744	2.412.500	4.386.875	6.799.375
348.537.500	755	2.475.000	4.366.718'75	6.831.718'75
346.062.500	755	2.475.000	4.325.781'25	6.800.781'25
343.587.500	756	2.525.000	4.294.843'75	6.819.843'75
341.062.500	757	2.537.500	4.263.281'25	6.800.781'25
338.525.000	767	2.537.500	4.231.562'50	6.819.062'50
335.937.500	768	2.612.500	4.199.218'75	6.811.718'75
333.325.000	778	2.637.500	4.166.562'50	6.804.062'50
330.687.500	779	2.650.000	4.133.593'75	6.783.593'75
328.037.500	789	2.700.000	4.100.468'75	6.700.468'75
325.337.500	789	2.700.000	4.066.718'75	6.766.718'75
322.637.500	791	2.737.500	4.032.968'75	6.770.468'75
319.900.000	901	2.837.500	3.998.750	6.836.250
317.062.500	912	2.912.500	3.963.281'25	6.875.781'25
314.150.000	913	2.925.000	3.926.375	6.851.875
311.225.000	913	2.925.000	3.890.312'50	6.815.312'50
308.300.000	924	3.000.000	3.853.750	6.853.750
305.300.000	925	3.012.500	3.816.250	6.828.750
302.287.500	925	3.012.500	3.778.593'75	6.791.093'75
299.275.000	946	3.100.000	3.740.937'50	6.840.937'50
296.175.000	946	3.100.000	3.702.187'50	6.802.187'50
293.075.000	947	3.125.000	3.663.437'50	6.788.437'50
289.950.000	959	3.237.500	3.624.375	6.861.875
286.712.500	959	3.237.500	3.583.906'25	6.821.406'25
283.475.000	959	3.237.500	3.543.437'50	6.780.937'50
280.237.500	981	3.350.000	3.502.968'75	6.852.968'75
276.887.500	981	3.350.000	3.461.093'75	6.811.093'75
273.537.500	982	3.362.500	3.419.218'75	6.781.718'75
270.175.000	1.092	3.462.500	3.377.187'50	6.839.687'50
266.712.500	1.093	3.437.500	3.333.906'25	6.821.406'25
263.225.000	1.105	3.575.000	3.290.312'50	6.865.312'50
259.650.000	1.115	3.625.000	3.245.625	6.870.625
256.025.000	1.116	3.637.500	3.200.312'50	6.837.812'50
252.387.500	1.117	3.662.500	3.154.843'75	6.817.343'75
248.725.000	1.128	3.725.000	3.109.062'50	6.834.062'50
245.000.000	1.138	3.750.000	3.062.500	6.812.500
241.250.000	1.139	3.762.500	3.015.625	6.778.125
237.487.500	1.151	3.837.500	2.968.593'75	6.856.093'75
233.600.000	1.151	3.887.500	2.920.000	6.807.500
229.712.500	1.162	3.950.000	2.871.406'25	6.821.406'25
225.762.500	1.172	3.975.000	2.822.031'25	6.797.031'25
221.787.500	1.174	4.012.500	2.772.343'75	6.784.843'75
217.775.000	1.284	4.112.500	2.722.187'50	6.834.687'50
213.662.500	1.285	4.125.000	2.670.781'25	6.795.781'25
209.537.500	1.297	4.250.000	2.619.218'75	6.869.218'75
205.287.500	1.308	4.287.500	2.566.093'75	6.853.593'75
201.000.000	1.308	4.287.500	2.512.500	6.800.000
196.712.500	1.319	4.350.000	2.458.906'25	6.808.906'25
192.362.500	1.320	4.375.000	2.404.531'25	6.779.531'25
187.987.500	1.341	4.462.500	2.349.843'75	6.812.343'75
183.525.000	1.342	4.512.500	2.294.062'50	6.803.532'50
179.012.500	1.354	4.600.000	2.237.656'25	6.837.656'25
174.412.500	1.355	4.612.500	2.180.156'25	6.792.656'25
169.800.000	1.475	4.737.500	2.122.500	6.860.000
165.062.500	1.477	4.775.000	2.063.281'25	6.838.281'25

Capital a reembolsar	A LA AMORTIZACIÓN		A LOS INTERESES	SUMA
	Pesetas	Títulos	Pesetas	Pesetas
160.287.500	1.477	4.775.000	2.003.593'75	6.778.593'75
155.512.500	1.489	4.887.500	1.943.906'25	6.831.406'25
150.625.000	1.500	4.937.500	1.832.812'50	6.820.312'50
145.687.500	1.511	5.000.000	1.821.093'75	6.821.093'75
140.687.500	1.512	5.012.500	1.758.593'75	6.771.093'75
135.675.000	1.533	5.112.500	1.695.937'50	6.808.437'50
130.562.500	1.535	5.175.000	1.632.031'25	6.807.031'25
125.337.500	1.545	5.225.000	1.567.343'75	6.792.343'75
120.162.500	1.657	5.362.500	1.502.031'25	6.864.531'25
114.300.000	1.668	5.406.000	1.435.000	6.835.000
109.400.000	1.679	5.475.000	1.367.500	6.842.500
103.925.000	1.681	5.537.500	1.299.062'50	6.836.562'50
98.387.500	1.702	5.625.000	1.229.843'75	6.854.843'75
92.762.500	1.703	5.650.000	1.159.531'25	6.809.531'25
87.112.500	1.714	5.712.500	1.088.906'25	6.801.406'25
81.400.000	1.725	5.750.000	1.017.500	6.767.500
75.650.000	1.737	5.875.000	945.625	6.820.625
69.775.000	1.848	5.987.500	872.187'50	6.859.687'50
63.787.500	1.850	6.025.000	797.343'75	6.822.343'75
57.762.500	1.871	6.112.500	722.031'25	6.834.531'25
51.650.000	1.873	6.187.500	645.625	6.833.125
45.462.500	1.884	6.250.000	568.281'25	6.818.281'25
39.212.500	1.905	6.337.500	490.153'25	6.827.656'25
32.875.000	1.907	6.375.000	410.937'50	6.785.937'50
26.500.000	1.927	6.450.000	331.250	6.781.250
20.050.000	2.049	6.637.500	250.625	6.888.125
13.412.500	2.041	6.650.000	167.656'25	6.817.656'25
6.762.500	2.063	6.762.500	84.531'25	6.847.031'25
	151.100	500.000.000	863.715.468'75	1.363.715.468'75

Barcelona, 26 de Julio de 1938.

El Director general.: LUIS GARCIA CUBERTORET

Cuartel General, 21 de Julio de 1938.
—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M.—2.467

RIPOLLET MARTINEZ (Agustín) hijo de Agustín y de Isabel, natural de Nules, provincia de Castellón, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, estatura un metro 659 milímetros, pelo ondulado y castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz aguilena, boca regular, barba regular y redonda, aire serio, acusado de haber cometido la falta, grave de traición, comparecerá en el término de diez días ante el juez instructor don Antonio Casero del Olmo, teniente de infantería con destino en la 16 Brigada Mixta.

Cuartel general 21 julio 1938.—El Secretario del Juzgado (ilegible).
J. M.—2.468

SOLSONA BELTRAN (Vicente Ramón), de 28 años de edad, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Usa-

ras (Castellón de la Plana) y residente en Riudoms (Tarragona), calle Pi y Mangall, número 14, de oficio ganadero, estado soltero y en la actualidad cabo de infantería perteneciente a la cuarta compañía del segundo batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció cuando se encontraba en las posiciones de la Laguna de Rubiales (Subsector de la Mina—Teruel) el día 19 de junio último.

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 980 de 1938, por presunto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde y se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este juzgado.

Base sexta, C. C. número 19 a 22 de julio de 1938. — El juez instructor, Benito Casado.

J. M.—2.469

SEVILLA SANCHEZ (Marcelino), de 19 años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de La Ventosa (Cuenca), de oficio campesino, estado soltero, de ignorado domicilio, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, estando en Carboneras del Guadazaón (Cuenca) el día 4 de marzo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 478 de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base sexta, C. C. número 19, a 22 de julio de 1938.—El juez instructor, Benito Casado.

J. M.—2.470

MORALES RODRIGUEZ (José), de 20 años de edad, natural de La Roda (Albacete), profesión del campo, estado soltero, que residía en Francia y cuya familia tiene el domicilio en La Roda, calle de Zorrilla, número 13, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, estando en Carboneras del Guadazaón (Cuenca), el día 4 de Marzo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él, instruida al número 475, de 1938, por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.471

MARCILLA LAVELA (Manuel), de 29 años de edad, hijo de Victorio y de Fernanda, natural de Barchín del Hoyo (Cuenca), de oficio labrador, estado casado, con domicilio en Barchín, calle Empedrada, y en la actualidad soldado de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 16 de Abril último, estando en las posiciones de Masegoso (Subsector de Cañigral - Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 688, de 1938, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.472

OSA DIAZ (Francisco), nacido el 9 de Marzo de 1918, en Olivares del Júcar (Cuenca), hijo de Isaac y de Paula, de oficio carrero, estado soltero, residente en Olivares del Júcar, calle del Pilar, y en la actualidad soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció, encontrándose en las posiciones Roturas de Masegoso (Subsector de Cañigral), el día 24 de Abril último.

Comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publi-

cación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 521, de 1938, por el presunto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.473

AGUADO OLMOS (Miguel), nacido en Picasent (Valencia), el día 10 de Abril de 1906, hijo de Miguel y de Josefa, de oficio ranchero, casado con Vicenta Aguado Albert, residente en Picasent, y en la actualidad soldado de infantería perteneciente a la primera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció cuando estaba en Salinas del Manzano (Cuenca), el día 31 de Mayo último.

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 685, de 1938, por presunto delito de desertión, apercibiéndole de que si no lo hace, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.474

GARCIA DE PAREDES MUÑOZ (Rafael), nacido el 11 de Enero de 1918 en Don Benito (Badajoz), hijo de Nicolás y de María, de oficio labrador, estado soltero, con residencia en el dicho pueblo, calle de San Roque, y en la actualidad soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 24 de Abril último, estando en las posiciones Roturas de Masegoso (Subsector de Cañigral - Teruel).

Comparecerá en el término de quince días contados desde la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida al número 521, de 1938, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de

ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 22 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Benito Casado.

J. M.—2.475

PELUFO ROIG (José), hijo de José y de Felicidad, de 18 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Algemesí (Valencia), con domicilio en la calle de Lepanto número 12, de profesión estudiante, y en la actualidad soldado de la tercera Compañía del tercer Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 27 de Abril próximo pasado, estando en las posiciones del Sector de Cañigral (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 780, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.476

MARTINEZ SEVILLA (Juan), hijo de Manuel y de Josefa, de 28 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Villa Garcí Llaso (Cuenca), con domicilio en calle Carros, de profesión chocolatero y actualmente soldado perteneciente a la tercera Compañía del tercer Batallón de la 97 Brigada Mixta, de la que desapareció el día 27 de Abril próximo pasado, estando en las posiciones del Sector de Cañigral (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 780, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.477

IBANEZ DASCA (Francisco), hijo de Juan y de Elvira, de 20 años de edad, estado soltero, natural de La

Campaña (Sevilla), con domicilio en Valencia, de profesión campesino y actualmente soldado de la tercera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, a la que fué destinado por la Caja de Recluta número 20 y de la que desapareció el día 14 de Junio próximo pasado, estando en las posiciones de La Laguna de Rubiales (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 753, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.478

GARRIDO GARCIA (Francisco), hijo de Francisco y de Luna, de 21 años de edad, estado soltero, natural y vecino de Manzanilla (Huelva), de profesión campesino y actualmente soldado de la tercera Compañía del segundo Batallón de la 97 Brigada Mixta, a la que fué destinado por una Caja de Recluta de Barcelona y de la que desapareció el día 14 de Junio próximo pasado, estando en las posiciones de La Laguna de Rubiales (Teruel).

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, para responder de los cargos que se le imputan en la causa contra él instruida por el supuesto delito de desertión, al número 753, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Base Sexta C. C. núm. 19, a 9 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Sejado.

J. M.—2.479

JUAN GONZALEZ MARTINEZ, hijo de Pedro Antonio y de María Teresa, natural de Abengibre, provincia de Albacete, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros; bronceo; pelo rojo; ojos verdes; color sano, domiciliado últimamente en Abengibre y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor

don Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.480

AGUSTIN CAÑADA CUENCA, hijo de Juan y de Fulgencia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'660 m.; labrador; pelo castaño; ojos pardos; color sano; cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Villamalea y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.481

VALENTIN LOPEZ CRESPO, hijo de Alejandro y de Antonia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas son: estatura un metro 645 milímetros; jornalero; de pelo castaño; ojos azules; color sano; pintado de viruelas; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.482

JESUS CABALLERO LECHIGUERO, hijo de Juan Antonio y de Ana María, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 540 milímetros; jornalero; pelo rojo; ojos azules; color sano; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.483

JUAN GOMEZ RUIZ, hijo de Lucio y de Ana María, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 545 m.; jornalero; pelo negro; ojos azules; color sano, domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.484

ANTONIO LOPEZ GOMEZ, hijo de Antonio y de Anastasia, natural de Villamalea, provincia de Albacete, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 602 milímetros; oficio labrador; pelo castaño; ojos pardos; color sano; domiciliado últimamente en Villamalea, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 16 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.485

JUAN CANO JIMENEZ, hijo de Juan y de Isabel, natural de Navas de Jorquera, provincia de Albacete, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 562 milímetros; zapatero; pelo negro; ojos azules; color sano; domiciliado últimamente en Navas de Jorquera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Albacete para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Albacete ante el Juez instructor Alfonso Salvador González, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción núm. 7, de Albacete, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Albacete, 15 de Julio de 1938. — El Juez Instructor, A. Salvador.

J. M.—2.486